

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 5607 /

CALBUCO, 29 OCT. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 09.10.2018, presentada por Doña CAROLINA ANDREA SOTO VARGAS, con domicilio en el Sector rural de Peñasmó s/n., de la Comuna de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 137 de fecha 09.08.2018.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 1810429125 de fecha 22.10.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña CAROLINA ANDREA SOTO VARGAS, la patente de ALMACENES PEQUEÑOS, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en el SECTOR RURAL DE PEÑASMO S/N., de la Comuna de Calbuco.

Actividad Económica: 521120; CAPITAL \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS).

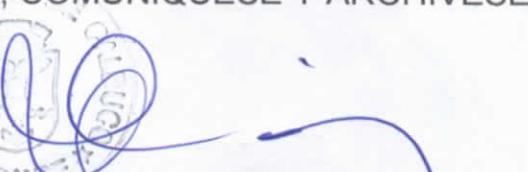
Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL




RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.
DISTRIBUCION:

1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.

4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.

7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.